

Condado de Doña Ana

REGLAMENTOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE RENTA EN CASO DE EMERGENCIA

ESTAMOS ACEPTANDO SOLICITUDES DESDE AHORA HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE 2021

El PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA RENTA EN CASO DE EMERGENCIA fue establecido por el Departamento de Tesorería de Estados Unidos para proveer asistencia de pago de renta a hogares elegibles que no pueden pagar la renta y servicios/utilidades debido a la pandemia COVID-19

¿QUIÉN PUEDE APLICAR?

- Personas que rentan y que han pasado por una pérdida de empleo o una reducción de ingreso anual después del 13 de Marzo del 2021 debido a COVID-19.
- Dueños de propiedad por parte de un hogar que califica.

ELEGIBILIDAD

Un “hogar elegible” es definido como un hogar que se renta en el cual por lo menos un individuo o más cumple con los siguientes requerimientos:

- Califica para desempleo o ha pasado por una reducción en los ingresos en su hogar, ha pasado por costos significantes o una dificultad financiera como resultado de COVID-19;
- Demuestra un riesgo de pasar por pérdida de casa o inestabilidad de casa; y
- Tiene un ingreso de hogar que es menos de 80 por ciento abajo del ingreso promedio como es definido por el Departamento de Casas y Desarrollo Urbano/ Department of Housing and Urban Development identificado abajo:

Tamaño de la familia en número de personas	80% de ingreso promedio
1	\$ 30,750
2	\$ 35,150
3	\$ 39,550
4	\$ 43,900
5	\$ 47,450
6	\$ 50,950
7	\$ 54,450
8	\$ 57,950

El ingreso de casa se determina como o el ingreso total del hogar por el año calendario 2020 o el ingreso mensual de la casa al tiempo de llenar la solicitud. Para ingresos de casa determinados usando el método de ingreso mensual, la elegibilidad de ingreso debe ser determinada cada 3 meses.

REQUERIMIENTOS PARA LA SOLICITUD Y EL PROCESO:

- La unidad para vivir rentada debe de estar ubicada en el Condado de Doña Ana County, incluyendo todas las ciudades, pueblos, y poblados en el condado.
- La persona que está aplicando debe tener un acuerdo por escrito o acuerdo de renta o arrendamiento en su nombre.
- La persona que está aplicando debe de estar atrasada(o) en sus pagos de renta.
- La persona que está aplicando debe de documentar desempleo o una reducción de ingreso, como resultado directo de COVID-19. Los beneficios de desempleo deben de ser reportados en la solicitud.
- Los servicios del hogar/ utilidades deben de estar bajo el nombre de la persona que está aplicando y deben de tener pagos atrasados.

Servicios de telecomunicación (teléfono, cable, internet) para el hogar rentado **no son** considerados servicios del hogar/ utilidades.

LO QUE NECESITA PARA APLICAR:

- Llenar por completo el paquete de solicitud.
- Añadir todos los documentos requeridos para la solicitud.
- Entregar la solicitud por correo electrónico a ERAP@donaanacounty.org, o por correo, o llevado a mano a:

**Doña Ana County
ATTN: Emergency Rental Assistance Program
845 N. Motel Blvd.
Las Cruces, NM 88007**

Para información adicional o asistencia, por favor contacte ERAP@donaanacounty.org